



## Asamblea Plenaria del 27 de Mayo de 2022 del Consejo Consultivo de la Comuna 3

Siendo las 18:15 del viernes 27 de mayo de 2022 y con la presencia de 23 vecinos, la coordinadora da comienzo a la Asamblea correspondiente al mes de abril de 2022 del Consejo Consultivo de la Comuna 3 que se celebra en modalidad virtual mediante la plataforma Zoom, la misma será grabada en video y publicada en el canal de este Consejo Consultivo que posee en Youtube. Una integrante de la Mesa Promotora (desde ahora MP) menciona que se puso en conocimiento de la Junta Comunal (desde ahora JC) la realización de esta Asamblea y que se difundió por redes sociales y vecinales. Además que se envió por correo el link de acceso a quienes se anotaron y/o acreditaron su identidad y domicilio. El primer punto del orden del día es la aprobación de las actas de las asambleas ordinaria del 4 de marzo y extraordinaria del 11 de marzo, pasados. Se dan por aprobadas y se publicarán. -----

A continuación se repasan las pautas que rigen las comisiones de trabajo conforme lo establece el estatuto de este Consejo Consultivo (desde ahora CC) que rige desde el año 2012. Se agrega una presentación al final de este acta como Anexo 1. -----

La presentadora aclara que rige la modalidad de presencia virtual derivada de la pandemia y que por resolución de la Asamblea de diciembre de 2021 se dispuso que podrá hacerse en modo presencial o virtual y teniendo en cuenta de hacerlas en caso presencial que sean en forma alternada y equitativa en cada uno de los dos barrios, San Cristóbal y Balvanera. Como las Asambleas plenarias son una vez al mes, es necesario prever y traer las propuestas sabiendo que habrá que esperar que se reúna la asamblea para aprobarlas. Las comisiones pueden hacer propuestas y también tomar acciones frente a las instituciones. -----

Se abre el debate. Un participante solicita el funcionamiento del grupo de WhatsApp y pide aclarar su reglamento de participación. -----

Una promotora propone crear un grupo de WhatsApp que se llame “Consejo Consultivo de la Comuna 3” donde se sumen los vecinos y se puedan expresar, y que se podría invitar a través de las redes a que cualquier vecino se sume a la comisión de presupuesto. -----

Una promotora apoya la creación de un nuevo WhatsApp, estableciendo reglas mínimas. También impulsar la comisión de presupuesto. Con respecto al tema

vivienda hay propuestas debatidas en asamblea, esto no impide que cualquier vecino quiera trabajar en cualquier Eje de Trabajo. -----

El vecino preopinante propone como eje temático que se cree la de Propiedad Horizontal. -----

Se votan las propuestas: 1) Crear un grupo de WhatsApp que sea del CC. Se aprueba por unanimidad. 2) Que se reúna la comisión de Desarrollo Social Vivienda y Propiedad Horizontal, queda aprobada. Se hace constar el voto negativo del Sr. Zulberti. 3) Adherir al acto de repudio por la vandalización de la Estación Entre Ríos - Rodolfo Walsh, y se exhibe una nota que se agrega como Anexo 2. Se aprueba por unanimidad. -----.

Se leen cuatro notas trabajadas por el eje Educación a presentar ante la junta comunal. Primero una nota sobre senderos escolares que se adjunta como Anexo 3, la segunda sobre comedores escolares se adjunta como Anexo 4, la tercera una nota sobre Prácticas Educativas que se adjunta como Anexo 5. Se abre la lista de oradores para debatir estas notas. Luego se lee el proyecto de nota sobre el Estatuto Docente que se adjunta como Anexo 6. Luego se abre el debate. Una vez debatido se votan las propuestas. No registrándose ningún voto negativo se dan por aprobadas las notas con el agregado para la última consistente en adherir a los términos de la nota presentada por los vecinos que trabajaron en la inter-comisión de educación, haciendo la salvedad que es un tema que afecta a todas las comunas de la ciudad, que debe llevarse también a la Comisión de Interconsejos de Educación y que se va a remitir a la JC para que tome conocimiento y remita a las áreas centrales correspondientes. -----

Siguiente punto del orden del día: Espacios Verdes. Se lee una reseña de las reuniones en la Legislatura donde se trataron con integrantes de la Comisión de Protección y Uso del Espacio Público el 12 de abril pasado y se detalló la situación de los predios de Ayacucho y Perón, San Juan y Alberti y Córdoba 2222, y en una segunda reunión con el director de la Comisión de Descentralización y asesores donde se reiteró la falta de espacios verdes, la falta de respuestas de la Defensoría del Pueblo, se pidió cambio en el tratamiento de uso del suelo y expropiaciones para crear espacios públicos, el rechazo a las torres, y se informó de la falta de respuestas por parte de la JC. De las notas enviadas por este CC, se puntualizó la escasa participación de los comuneros de distintas bancadas en las asambleas de la comuna 3, que la ley de comunas 1777 no cumple con su finalidad ya que en la ciudad no hay descentralización ni desconcentración del gobierno de la CABA, tampoco hay participación ni democracia directa y se bloquea el control de gestión. La JC no está atendiendo la ley 1777 que afirma que las necesidades de los vecinos deben ser canalizadas a través del CC. En otra reunión con la misma comisión se debían tratar tres expedientes que habían llegado a dicha comisión en la cual no hubo respuestas

a los mismos requerimientos anteriores y se agregaron los problemas de inseguridad en vía pública y corredores escolares, la explotación y el no respeto a las personas de diferentes géneros expuestas a la explotación en la vía pública en la calle Alsina entre Loria y Pueyrredón, la suciedad y veredas rotas, arbolado que falta y que es extraído sin ningún reparo, personas en situación de calle, espacios públicos, plazas y plazoletas cementadas con juegos rotos, fuera de uso o de materiales no aprobados y falta de espacio para personas de la tercera edad. No hay rendición de cuentas de la comuna, solo relato, no han presentado el plan de acción. -----

Un vecino lee la **moción** que los vecinos trabajaron en la Comisión de Espacio Público y Ambiente: solicitar al CCC3 la presentación de una acción de amparo colectivo solicitando la inconstitucionalidad de la ley que autorizó la venta del predio sito en Av. Córdoba 2222, que designe como representantes a los vecinos que quieran sumarse a esta acción, que el CC presente el amparo con el patrocinio del Dr. Jonatan Baldiviezo, y que se elabore un proyecto de ley para derogar la ley que autorizó la venta de ese inmueble. Se abre el debate y se aprueba por unanimidad. -----

Se leyó la propuesta que trabajaron los vecinos en la comisión de Espacio Público y ambiente, para que el CC apruebe presentar un amparo a través del Observatorio del Derecho a la Ciudad, avalado por petitorios, con el fin de impedir la construcción de una megatorre en Av. San Juan y Alberti y que el predio se destine a una plaza pública. Aparte de la necesidad de nuevos espacios verdes en la zona y la posibilidad única que ofrece ese terreno, el proyecto megatorre agrava problemas de utilización de servicios públicos por el consumo concentrado de electricidad y agua, entre otros, que demandan las mencionadas moles de cemento. Surgen también severos problemas de equipamiento para extinguir eventuales incendios en edificios electrodependientes. Esta megatorre proyectada en el barrio de casa bajas, como es San Cristóbal constituye un daño ambiental irreparable. Se lee la **moción** para su debate y votación : El Consejo Consutivo de la Comuna 3 apoya la presentación de un amparo colectivo ambiental por parte del Observatorio del derecho a la ciudad cuestionando la constitucionalidad de la ley que aprobó el convenio urbanístico que autorizó la torre de Av. San Juan y Alberti porque no se realizaron los estudios de diagnóstico y la evaluación de impacto final ni se convocó a audiencia pública de forma previa a la firma de convenio y porque éste no cumple con el nítido interés público que exige el Plan Urbano Ambiental ley 2930. Se abre el espacio de debate. Se aprueba por unanimidad. -----

A las 20:57 hs, se da por finalizada la asamblea aclarando que las actas de abril y mayo serán puestas a votación en una asamblea extraordinaria el 10 de junio. -----

La Asamblea ha sido grabada en video para su posterior analisis. Se puede consultar en el canal “Consejo Consultivo Comuna 3” con el siguiente link :  
<https://www.youtube.com/watch?v=eixkrPMFUpY>

---

Canal del Consejo Consultivo de la Comuna 3 en Youtube:  
<https://www.youtube.com/watch?v=TahnE8AKiKY>

---

Espacio de la comuna 3 en la pagina de transparencia activa de la ciudad: -----  
<https://www.buenosaires.gob.ar/comuna-3/transparencia-activa-comuna-3/actas-del-consejo-consultivo-comunal>

---

Presentes en Asamblea: Alani Josefina, Berardino Aime, Bombelli Hugo, Codina Gustavo, Corzo Cristina, Cristaldo Rosina, Fernandez Masó María del Carmen, Fernández Rial Macarena, Fusco Raul, Garavaglia Fernando, Layseca Cecilia, Leonardo Angeles, Mazzella Rafael, Morinigo Gustavo, Papalardo Raquel, Pandolfelli María Cristina, Paura Alicia, Puente Fabiana, Suarez Juan Carlos, Tegli Pablo, Vazquez Fausto, Zulberti Andres, Ramón .

Consejo Consultivo Comuna 3

# ANEXO 1



## Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo Consejo Consultivo de la Comuna 3

### Estatuto del Consejo Consultivo de la Comuna 3

#### **Art. 3. Organización del CCC3**

Asamblea Plenaria  
Mesa Promotora  
Comisiones de trabajo

**Art. 4.** La asamblea ambito de mayores acuerdos y consensos vecinales. El trabajo de las comisiones queda supeditado a la aprobación del la asamblea plenaria. Inc b) c) e)

**Art. 11.** Las comisiones de trabajo se crearon para profundizar el conocimiento de situaciones que tienen incidencia en la comuna y/o alguno de sus barrios y vecindarios para elaborar propuestas de solución o proyectos y/o para accionar ante la población de la comuna y los poderes públicos, a fin de demandar y controlar la implementación de las soluciones o proyectos que se consideren adecuados. La integrarán los vecinos, organizaciones y partidos políticos que voluntariamente participen de sus reuniones y deberán presentar un informe de sus actividades a la Asamblea plenaria cada vez que éste lo determine.

1



Cuando las resoluciones de las comisiones de trabajo no fueran el resultado del consenso, los vecinos o instituciones que lo integran y que no adhieran o se abstengan podrán solicitar se haga constar en acta su posición en disidencia.

Se crean dos tipos de comisiones: Las permanentes y las específicas. Las comisiones permanentes son: a) Presupuesto y Control de Gestión Comunal b) Seguridad y Derechos Humanos, c) Espacio Público y medio ambiente d) Cultura, Educación y Deporte, e) Desarrollo Social, salud y Vivienda. Las comisiones de trabajo específicas pueden ser creadas en cualquier momento por la asamblea plenaria para tratar aspectos que excedan la temática de las comisiones permanentes.

**Art. 12** Para cumplir su cometido la Asamblea Plenaria del Consejo Consultivo Comunal sesiona una vez por mes en el edificio de la comuna 3. La Mesa Promotora se reunirá cada 15 días en forma rotativa en cada barrio de la comuna en los espacios públicos que en cada caso se determine hasta tanto estén instaladas las subsedes comunales, y las comisiones de trabajo se reunirán por lo menos una vez cada 15 días en los lugares que sus miembros determinen.

2

Por resolución del Consejo Consultivo la comisión específica de Propiedad Horizontal otrora creada se adicionó a la de Vivienda.

También por Resolución del Consejo Consultivo del 2021, se decidió que se trabajaría por ejes de trabajo de modo transversal a todas las comisiones.

Por pandemia se estableció las reuniones en modo virtual durante el ASPO y DISPO.

Por resolución del CCC3 de diciembre de 2021, se dispuso la modalidad virtual y/o presencial o ambos modos para la realización de reuniones de trabajo de comisiones y Asambleas.

Se crearon los ejes de trabajo "Adultos Mayores" y "Generos, Diversidad y Discapacidades"



# ANEXO 2



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

El consejo Consultivo de la Comuna 3 hace saber su total adhesión al acto de repudio por la vandalización de la Estación "Entre Ríos - Rodolfo Walsh" realizada el pasado 28 de marzo en la esquina de nuestra comuna ubicada en Av. San Juan y Av. Entre Ríos.

También repudiamos todo acto negacionista de los crímenes de Lesa Humanidad del terrorismo de Estado ocurridos en nuestro país.

Ante estas manifestaciones de odio y negacionismos que provocan a toda la sociedad, los vecinos y organizaciones comunitarias que conforman el Consejo Consultivo de la Comuna 3, reforzamos el compromiso para mantener siempre vigente la defensa de los Derechos Humanos y valores democráticos

**MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA.**

## ANEXO 3



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de mayo de 2022

A los miembros de la Junta Comunal:

Por la presente se reitera la solicitud de la implementación de SENDEROS ESCOLARES, según nota enviada el 12 de abril desde este Consejo Consultivo y se requiere se extienda dicho pedido a todas las escuelas públicas de la Comuna 3 debido a los reiterados eventos de inseguridad que han sufrido estudiantes y docentes en su camino hacia los establecimientos educativos o de regreso a sus hogares.

Se remite la presente para su tratamiento en los términos del art. 26, art 35 y 37 de la ley Orgánica de comunas 1777/2005.

Se solicita se comunique lo decidido dejándose constancia en las actas de la Junta Comunal la opinión por comunero y su inmediata publicación en el sitio web de la Comuna 3 “Transparencia activa”, y/o por el medio más inmediato, correo electrónico: [consejoconsultivoc3@gmail.com](mailto:consejoconsultivoc3@gmail.com).



## ANEXO 4



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de mayo de 2022  
A los miembros de la Junta Comunal, Comuna 3.

Nos dirigimos a las y los señores integrantes de la Junta Comunal a efectos de solicitarles se arbitren todas las medidas necesarias para cesar de inmediato en la vulneración al derecho a la alimentación adecuada que están sufriendo los niños y niñas de las escuelas que se encuentran dentro de los límites de la Comuna 3, dado que brindar a las y los alumnos de los establecimientos educativos alimentos ultraprocesados vulnera el derecho a la salud y a una alimentación adecuada.

Según la Ley 3704 de Alimentación Saludable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es deber del Estado promocionar y proveer de alimentación saludable, variada y segura a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

Dicha Ley establece en su artículo 3º que "la autoridad de aplicación debe elaborar Pautas de Alimentación Saludable (PAS) específicas para los establecimientos educativos, teniendo en cuenta los estándares difundidos por la Organización Mundial de la Salud, organizaciones y profesionales especializados, y diseñar una Guía de Alimentos y Bebidas Saludables (GABS)."

En su artículo 6º.- menciona "Los proveedores de bienes y servicios para comedores escolares en instituciones educativas de gestión estatal se encuentran obligados a cumplir con las PAS y GABS. El incumplimiento será considerado como falta grave que podrá dar lugar a la rescisión del contrato por culpa del prestador."

El Estado está obligado a respetar y garantizar este derecho de las y los alumnos y por el contrario, los establecimientos educativos a través del proveedor de bienes y servicios para comedores entregan a las y los estudiantes productos dañinos. Las comidas y bebidas que ofrecen son en su mayoría productos ultraprocesados, esto es comestibles y bebidas formulados

a partir de sustancias derivadas de los alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas compuestos por harinas, aceites, almidones, azúcares, derivados de las industrias lácteas o cárnicas y aditivos, (colorantes, edulcorantes, emulsionantes, espesantes, etc), más micronutrientes sintéticos con los que se pretende "fortificarlos".

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) el consumo frecuente de estos productos - jugos, aguas saborizadas, galletas, vainillas y madalenas empaquetados; cereales para el desayuno; alimentos congelados e instantáneos como hamburguesas, salchichas, nuggets de pollo, milanesas y otros prefritos; yogur batido, chocolatada y postres, harinas y papillas para bebés- está directamente vinculado con la aparición de enfermedades no transmisibles en preocupante aumento en nuestro país: diabetes tipo 2, enfermedades cardio y cerebrovasculares, hipertensión arterial, hígado graso, dislipemia, osteoporosis, algunos tipos de cáncer. Por eso mismo, a fin de mejorar la calidad de vida de la población y evitar que el índice de estas enfermedades continúe en aumento, en un plan de acción internacional al que nuestro país adhiere desde 2014, se recomienda especialmente desalentar su consumo.

En los jardines estatales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las familias de las y los niños que concurren, no están autorizadas a llevar una vianda con lo que las madres y padres consideran que es mejor para la alimentación y salud de sus niñas y niños, por lo tanto los dejan sin alternativa a una alimentación adecuada.

Por todo lo expuesto es que solicitamos se modifique sustancialmente la alimentación que se brinda a niñas, niños y adolescentes en las escuelas públicas de la Comuna 3.

Se remite la presente para su tratamiento en los términos del art. 26, art 35 y 37 de la ley Orgánica de comunas 1777/2005.

Se solicita se comuniquen lo decidido dejándose constancia en las actas de la Junta Comunal la opinión por comunero y su inmediata publicación en el sitio web de la Comuna 3 "Transparencia activa", y/o por el medio más inmediato, correo electrónico: [consejoconsultivoc3@gmail.com](mailto:consejoconsultivoc3@gmail.com).

Atte Asamblea del Consejo Consultivo de la Comuna 3

# ANEXO 5



Ciudad de Buenos Aires, 27 de mayo de 2022.

Junta Comunal 3

EL Consejo Consultivo de la Comuna 3 reunidos en esta fecha , resolvió adherir a la presentación de la nota elaborada y debatida en la **Intercomisión con Eje en Educación** de la Comuna 3 en base al análisis de las propuestas de Ministerio de Educación de la Caba sobre las PRÁCTICAS EDUCATIVAS, que desarrollarán los estudiantes de los 5tos años que cursan la Secundaria del Futuro.

Consideramos que dichas prácticas, mayoritariamente no concuerdan con las orientaciones elegidas por los estudiantes que están terminando su escolaridad, muchos de ellos van a ingresar a la Universidad, además se realizan el turno de la cursada de materias de la carrera dejando de cursar materias fundamentales para su formación pedagógica. Además son mano de obra barata para empresas.

Por ello Proponemos que la prácticas educativas para estos jóvenes estén relacionadas con las orientaciones elegidas, que sean optativas , a contraturno, y que reciban por las mismas un viático para traslados y gastos que surjan de sus actividades fuera de la institución escolar con sus correspondientes seguros de vida.

Queremos que nuestros jóvenes reciban una formación de calidad, no que sirvan a empresas que los utilizan para sus propias necesidades , y no redundan en sus aprendizajes.

Consideramos que la toma de decisiones desde el Ministerio de Educación con formación mercantilista, sin acuerdo de las familias, es un ataque especialmente a la escuela pública

Se remite la presente para su tratamiento en los términos de art. 26, art 35 y 37 de la ley orgánica de comunas 1777/2005.

Se solicita se comuniquen lo decidido dejándose constancia en las actas de la Junta Comunal la opinión por comunero y su inmediata publicación en el sitio

web de la Comuna 3 "Transparencia activa" y/o por el medio más inmediato, correo electrónico: consejoconsultivoc3@gmail.com.

## ANEXO 6



Ciudad Autónoma de Bs As, 27 de mayo 2022

A la Junta Comunal Comuna 3

EL Consejo Consultivo de la Comuna 3, resolvió adherir a la presentación de la nota elaborada y debatida en la Intercomisión con Eje en Educación de la Comuna 3 en relación a la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE 28 ARTÍCULOS DEL ESTATUTO DE DOCENTE DE LA CABA.

Repudiamos la inconsulta modificación del Estatuto del Docente de la CABA.

Motivos:

- Los docentes no tienen PARITARIAS.
- El ED es el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
- El Estatuto del Docente se discute en la LEGISLATURA Y estamos bajo el arbitrio de una mayoría.
- Se hizo a espaldas de los docentes.
- No se discutió en las escuelas ni en los distritos. No se consultaron nuestros IFD ni nuestras Universidades Públicas.
- Se reformaron 28 artículos sólo de forma que influyen en los INCENTIVOS LABORALES. Los salarios de los docentes serán diferentes para quienes se capaciten en cursos y trayectos en instituciones que el gobierno proponga. (UNICABA?, ESCUELA DE MAESTROS? INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE? )
- No se considera para ascensos el ESCALAFÓN POR Antigüedad.
- Se tomaron como referentes para la MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL DOCENTE referentes de Universidades Privadas y ex funcionarios del Ministerio de Educación menemista, /o Fundaciones y ONGs que proponen formas de liderazgos en los sistemas educativos, y aún para formar equipos directivos, en lugar de formar Equipos directivos que dirijan escuela democrática
- No se generaron modificaciones en el ED que propongan reformas de fondo tales como:
  - o Cargos de promotores de ESI.
  - o Parejas Pedagógicas.
  - o Fortalecimientos de la Carrera Docente.

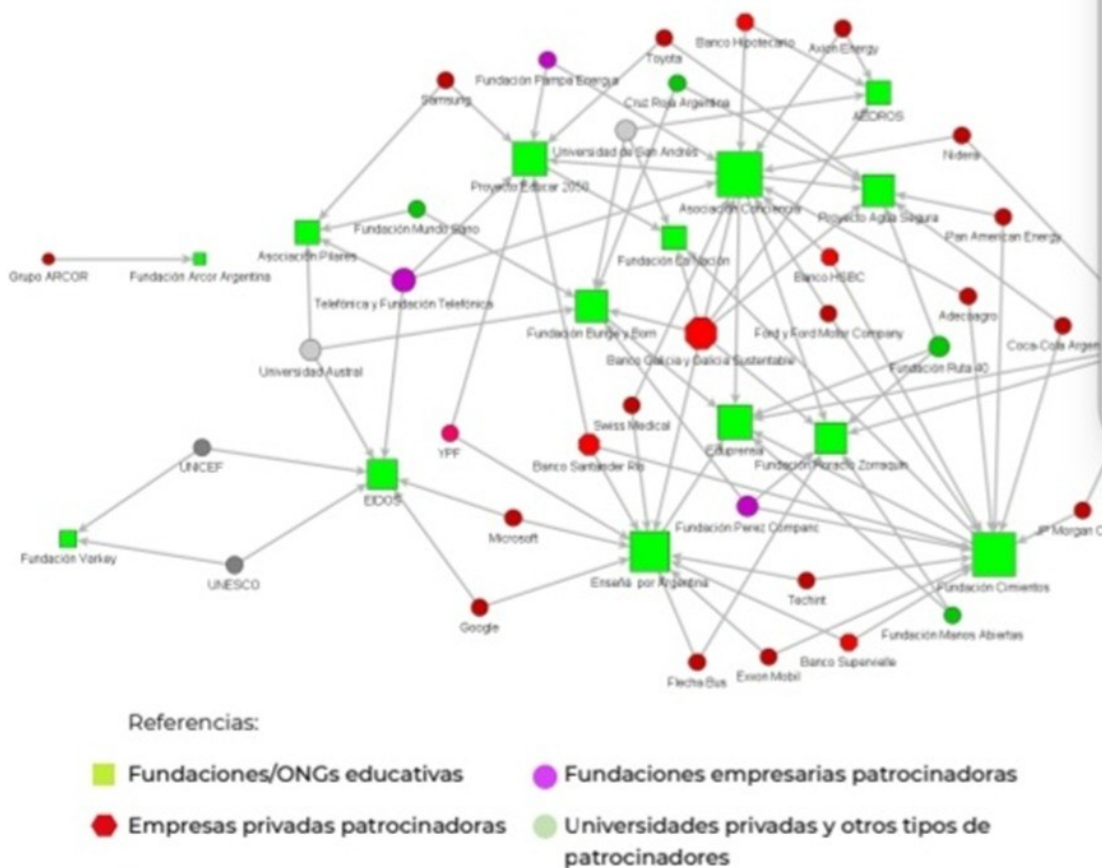
Propusieron la titularización de docentes, sólo, de Nivel Medio de diferentes modalidades para tomarlo como anzuelo por la modificación del Estatuto del Docente. Deja el resto de niveles y modalidades SIN TITULARIZAR (SIGNIFICA QUE ESTOS DOCENTES NO TIENEN SU CARGO U HORAS ASEGURADO, PUEDEN SER DESPLAZADOS EN CUALQUIER MOMENTO). Ej: DOCENTES DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DOCENTES DE NIVEL INICIAL, DE PRIMARIA, DE PROGRAMAS SOCIEDUCATIVOS, etc.

- La NO TITULARIZACIÓN DE LOS DOCENTES DEL LOS PROFESORADOS ( IFD) viene de la mano de la creación de la UNICABA ( sin reconocimiento por la CONEAU).
- En los IFD no habría posibilidad de formar Equipos Directivos que tengan un recorrido en la institución para la que se postulan, porque no están TITULARIZADOS, lo que conlleva también cierre de cursos por la falta de estabilidad y pérdida del trabajo. Necesitamos LEY de PARITARIAS para dejar de considerados CONVIDADOS DE PIEDRA.

Se remite la presente para su tratamiento en los términos de art. 26, art 35 y 37 de la ley orgánica de comunas 1777/2005.

Se solicita se comunique lo decidido dejándose constancia en las actas de la Junta Comunal la opinión por comunero y su inmediata publicación en el sitio web de la Comuna 3 “Transparencia activa” y/o por el medio más inmediato, correo electrónico: [consejoconsultivoc3@gmail.com](mailto:consejoconsultivoc3@gmail.com).

**Figura 1: Red de articulación entre fundaciones/ONGs educativas y principales patrocinadores**



**Fuente:** elaboración propia en base a los datos del Observatorio de las Elites CITRA (UMET-CO)